



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°077°-2023-MPC, de fecha 23 de agosto del 2023; la Solicitud S/N (Exp. N° 300605-2024-004682), de fecha 08 de mayo del 2024; el Proveído N° D1071-2024-MPC/OGAF, de fecha 08 de mayo del 2024; el Proveído N° D43-2024-MPC/OGPP, de fecha 08 de mayo de 2024; el Informe N° D16-2024-MPC/OGAF, de fecha 08 de mayo de 2024; el Proveído N° D971-2024-MPC/GM, de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6), del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, según el artículo 5 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, se acordó en el Artículo Primero, autorizar al alcalde para evaluar y aprobar los apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta las 8 UIT;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en ese sentido, con SOLICITUD S/N (Exp. N° 300605-2024-004682), de fecha 08 de mayo del 2024, el Sr. José Humberlin Vásquez Gonzáles - Presidente de la Segunda Zona de las Rondas Campesinas de la Provincia de Cutervo, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de solicitarle apoyo económico para cubrir gastos de sepelio de sus dos compañeros ronderos, quienes han caído abatidos en cumplimiento de sus funciones ronderiles;

Que, con PROVEÍDO N° D1071-2024-MPC/OGAF, de fecha 08 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite dicho expediente al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de verificar el marco presupuestal y evaluar la disponibilidad de presupuesto;

Que, con PROVEÍDO N° D43-2024-MPC/OGPP, de fecha 08 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002131, mediante el cual certifica el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) para cubrir gastos de sepelio de dos ronderos abatidos;

Que, con INFORME N° D16-2024-MPC/OGAF, de fecha 08 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, autorización de apoyo económico para el traslado de dos compañeros ronderos que han sido abatidos, por la suma de S/ 5,000.00 y así poder cumplir con los gastos de sepelio; consignando que dicho apoyo deberá salir a nombre de Vásquez Gonzáles José Humberlin, identificado con DNI N° 71125081 - Presidente de la Segunda Zona de las Rondas Campesinas de la Provincia de Cutervo; por lo que deriva dicho expediente a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, con PROVEÍDO N° D971-2024-MPC/GM, de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente, respecto a lo solicitado por el presidente de la Segunda Zona de las Rondas Campesinas;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”; Acuerdo de Concejo N° 077°-2023-MPC, de fecha 23 de agosto del 2023; y, con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo económico, a favor del **Sr. José Humberlin Vásquez Gonzáles, identificado con DNI N° 71125081, Presidente de la Segunda Zona de las Rondas Campesinas de la Provincia de Cutervo**, por el monto de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002131, de fecha 08 de mayo de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Administración Financiera, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Oficina General de Administración Financiera, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA